

Álvaro Gálvez: “La informalidad es la mayor traba para aplicar normas de seguridad y salud en el trabajo”

¿Cuáles son las normas de seguridad y salud en el trabajo en el Perú?

La principal norma que regula la **Seguridad y Salud** en el Trabajo (SST) en el Perú es la *Ley número 29783*, modificada por la *30222*, así como su Reglamento aprobado por los *Decretos Supremos (DS) 005 -2012-TR* y el *006-2014-TR*, que se aplica de manera transversal a todos los sectores y alcanza a los trabajadores de la actividad privada y pública. Sin embargo, existen varias otras normas enfocadas en sectores específicos como industria, hidrocarburos, **construcción**, **minería**, pesca, entre otros, que deben ser observadas por las empresas.

Adicionalmente, deben aplicarse, de forma complementaria, las normas del sector salud, como el *DS 003-98-SA*, relacionado al seguro complementario de trabajo de riesgo; o el *D.S. 015-2005-SA*, que regula valores límite permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. Las normas de inspección de trabajo consideran también, de manera específica, los temas de **seguridad y salud** en el trabajo.

¿En qué radica la importancia de la SST para las empresas y cómo impacta en los procesos productivos?

La SST reviste especial importancia para el buen desarrollo de las empresas, toda vez que constituye un mecanismo para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al desempeño de los trabajadores.

No solo es relevante por la protección que se da a los trabajadores, sino porque también favorece la eficiencia de los procesos productivos de la empresa, al ordenar muchos de sus procesos y principalmente al aminorar el riesgo de ocurrencia de eventos que afecten la productividad de la empresa, debido a ausencias de los trabajadores por enfermedad o la paralización de actividades por accidentes.

¿Que implica su implementación en empresas?

Las empresas deben implementar el Sistema de Gestión de SST, dependiendo del sector en el que se encuentran, en función del nivel de exposición al peligro y a los riesgos que se identifiquen, así como al número de trabajadores que tienen.

Las normas de SST establecen una serie de obligaciones para los empleadores. Por ejemplo, las empresas, a partir de 20 trabajadores, deben contar con un reglamento interno de SST, así como con un Comité de SST integrado por trabajadores y

representantes del empleador o en su defecto tener un supervisor de seguridad si tienen menos de 20 trabajadores.

De otro lado, todas las empresas, sin importar su tamaño o número de trabajadores, deben tener aprobada una política y objetivos del SST. Así también, deben identificar los peligros y riesgos por lo menos una vez al año; aprobar un mapa de riesgos; planificar las acciones preventivas, realizar por lo menos cuatro capacitaciones al año; contratar un médico ocupacional; y realizar exámenes médicos al iniciar, durante y al final de la relación laboral, exigiéndose algunos exámenes especiales según la actividad económica.

Y respecto a los registros SST...

También se deben implementar y llevar actualizados por lo menos ocho registros, tales como: registro de accidentes de trabajo, de enfermedades ocupacionales, de incidentes peligrosos, de exámenes médicos ocupacionales, de monitoreo de agentes físicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos; y registro de equipos de seguridad, entre otros.

Asimismo, todas las empresas que realizan las actividades de riesgo listadas en el *DS 008-2022-SA* deben contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. En la lista figuran las actividades de pesca, minería, manufacturas de diversos productos, construcción, e incluso, restaurantes, entre otros sectores.

En líneas generales, todas las acciones deben apuntar a fomentar una cultura de la prevención y disminución de riesgos

laborales y a la atención de lo eventos si es que ocurren.

¿Hay una real difusión sobre las referidas normas?

Debemos partir recordando que la principal traba para que las normas del SST sean aplicadas es la gran **informalidad** existente en el país, la que según cifras del **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, bordea el 80% de la población económicamente activa (PEA).

Entonces, tenemos que la gran mayoría de trabajadores no labora en el marco de un sistema de gestión de SST, por lo que no solo están desprotegidos en sus derechos laborales básicos, si no que se encuentran permanentemente expuestos a riesgos laborales y a enfermedades de diversa índole, y además sin contar con seguro de salud para atenderse, en caso de necesidad.

Del lado de las empresas formales, en general existe un alto grado de cumplimiento, debido a que se ha interiorizado que, finalmente, es una ventaja el generar una cultura de prevención. Sin embargo, la multiplicidad de normas y las exigencias actuales resultan muchas veces en una carga económica y administrativa importante para pequeñas y medianas empresas, que, por ello, pueden incurrir en algunos errores administrativos –muchas veces involuntarios–, exponiéndose a sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil).

Algo que es clave, es la necesidad de que el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)** difunda la normativa y haga accesibles los mecanismos especiales de asesoría para que las empresas, especialmente las micro y pequeñas empresas, implementen sus sistemas de gestión de SST.

¿Cuánto invierten las empresas en temas de seguridad y salud?

Sin duda existe una inversión importante para implementar y mantener todo lo que hemos mencionado, que implica el sistema de gestión del SST, para la elaboración de los documentos técnicos exigidos, su mantenimiento, gestión de riesgos, señalética, capacitaciones, exámenes de salud, personal médico, etc.

Ello va a depender del rubro de la empresa. Por ejemplo, habrá diferencias entre una empresa con actividades administrativas y otra en el rubro industrial, porque los riesgos son diferentes. Asimismo, el número de trabajadores incrementa, a la vez, el riesgo de ocurrencia de incidentes y las obligaciones exigidas.

¿Cuáles son las multas que se aplican si no se cumplen con estas normas?

El empleador es responsable por el incumplimiento de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, así como de otras personas que prestan servicios en los ambientes del

centro de trabajo, estos pueden ser practicantes, consultores, contratistas u incluso visitantes en sus instalaciones.

Las infracciones en el SST se califican como leves, graves o muy graves dependiendo de la obligación infringida y de la cantidad de trabajadores involucrados, pudiendo alcanzar montos mayores a los S/ 240.000.

Asimismo, la omisión de medidas de seguridad podría configurar un delito tipificado en nuestro código penal, que implicaría la intervención del Ministerio Público.

LEA TAMBIÉN:

Conozca las obligaciones del empleador en función de su número de trabajadores – La Cámara